

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Pertenencia
Demandante	Amparo del Socorro Vallejo Zapata
Demandados	María Olga Chavarriaga Guerra y Otros
Radicado	050013103008-2015-01271-00
Interlocutorio	289
Tema	Notificación por conducta concluyente

Se incorpora el escrito allegado por los señores SANTIAGO Y FAYNORY DEL ROSARIO VALLEJO ZAPATA, en calidad de herederos de la Sra GLORIA ESTELLA VALLEJO ZAPATA (pdf10), a su vez heredera de la Sra. NOHEMY ZAPATA DE VALLEJO (demandada-fallecida), y con quien se dispuso integrar el litisconsorcio por pasiva en audiencia del 04 de diciembre de 2017.

En consecuencia, se les tiene notificadas por conducta concluyente a partir de la presentación de dicho escrito, esto es, desde el 18 de enero de 2022, de conformidad con el artículo 301, inciso 1º del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho).